

HONORABLE CONCEJO:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes a fin de someter a su consideración el Proyecto de Ordenanza adjunto, mediante el cual se propicia la convalidación de la addenda al Contrato de Locación suscripta entre la Municipalidad de Bolívar y el Sr. Paolini Nicolás Federico.

A través del Contrato citado, la Municipalidad de Bolívar adquirió en locación un inmueble casa sito en calle 61 N° 525 de la Ciudad de Berisso, el cual será destinado para CASA DE ESTUDIANTES DE LA MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR, donde los jóvenes de Bolívar contarán con una residencia donde podrán vivir mientras realizan sus estudios de grado.

Por su parte, la presente addenda tiene por objeto determinar el monto del canon locativo para el tercer trimestre de vigencia del corriente año.

A mérito de las consideraciones expuestas, es que se solicita de ese Honorable Cuerpo la Sanción del Proyecto que se adjunta.

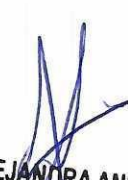
Saludo a Ud. con distinguida consideración.

MENSAJE N°: 871


 **Dr. MARCOS BEORLEGUI**
SECRETARIO
de LEGAL y TÉCNICA
MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR


 **DR. EDUARDO BUCCA**
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR




 **ALEJANDRA ANDRES**
SECRETARIA
H. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLÍVAR
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Artículo 1°: Convalidase la addenda al Contrato de Locación suscripta entre la Municipalidad de Bolívar y el Sr. Paolini Nicolás Federico, la cual tiene por objeto determinar el valor del canon locativo para el segundo trimestre de la locación, y que como Anexo Único forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE
BOLÍVAR, A DIAS DEL MES DE DE 2026.**


DR. MARCOS BEORLEGUI
SECRETARIO
de LEGAL y TÉCNICA
MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR


DR. EDUARDO BUCCA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR



BOLIVAR
MUNICIPIO



BOLIVAR
MUNICIPIO

ADDENDA A CONTRATO DE LOCACION

En la Ciudad de La Plata, a 06 días del mes de Julio del año 2026, entre el Sr. Nicolás Federico PAOLINI, D.N.I N° 41.542.552, con domicilio en la calle 7 N° 782 al 524 y 525 de la ciudad de La Plata, en adelante denominado "EL LOCADOR", por una parte, y por la otra la Municipalidad de Bolívar, representada por el Sr. Intendente Municipal Eduardo Lujan BUCCA, D.N.I N° 27.489.804, con domicilio en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, en adelante denominado "EL LOCATARIO", convienen en celebrar la presente Addenda al Contrato de Locación suscrito el día 19 de Enero de 2026, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

ANTECEDENTES:

Que con fecha 19 de Enero de 2026 las partes suscribieron un Contrato de Locación mediante el cual EL LOCADOR cedió en locación al LOCATARIO un inmueble de propiedad del primero ubicado en calle 61 N° 525 entre 125 y 126 de la Ciudad y Partido de Berisso, cuya Nomenclatura Catastral es: Cir. 7, Secc. J, Mza. 405, Parcel. 33, Partida Inmobiliaria N° (114) 14.513.

Que en la Cláusula SEGUNDA de dicho Contrato se estableció un plazo de vigencia de VEINTICUATRO (24) MESES, computables desde el 1° de Enero de 2026 hasta el 31 de Diciembre de 2027.

Que en la Cláusula TERCERA del mencionado, las partes acordaron que el monto de la locación para el primer trimestre ascendería a la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$2.304.000,00), el cual sería ajustado trimestralmente conforme índice para Contratos de Locación (ICL), publicado por el Banco Central de la República Argentina.

Que en virtud de lo expuesto, las PARTES acuerdan:

PRIMERA: La presente ADDENDA tiene por objeto determinar el valor del canon locativo, para el TERCER TRIMESTRE de vigencia de la locación, a regir desde el 01 de Julio de 2026.


Eduardo Lujan Bucca

 DR. EDUARDO BUCCA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR



SEGUNDA: Estipulase el monto del canon locativo correspondiente al TERCER TRIMESTRE de locación, en la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 54/100 (\$2.689.698,54) mensuales.

Se deja constancia que el mismo ha sido ajustado de conformidad con el Índice para Contratos de Locación publicado por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.), en virtud de lo dispuesto en el Contrato suscripto oportunamente.

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha indicado.

Manuel F. ...

DR. EDUARDO BUCCA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR